

000000002



AUMENTO DE CAPITAL, RE  
FORMA DE ESTATUTOS DE  
CONAUTO COMPAÑIA ANONI  
MA AUTOMOTRIZ C.A.-----

CUANTIA: S/7.500'000.000,00.-----

  
NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Guayaquil-Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

"En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Pro -  
vincia del Guayas , República del Ecuador , hoy día  
OCHO DE OCTUBRE de mil novecientos noventa y dos;  
ante mí, ABOGADO ERNESTO TAMA COSTALES , NOTARIO DE  
CJOCUARTO de este cantón ,comparece en la cele-  
bración de la presente escritura , el señor HERBERT  
FREJ ANGST , quien declara ser de estado civil ca-  
sado , Ejecutivo , a nombre y en representación  
de la Compañía CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ C.A.,  
en su calidad de Presidente Ejecutivo- Gerente General ,  
según consta del documento habilitante que se incor-  
pora en la presente matriz; de nacionalidad suiza ,  
bien entendido en el Idioma Castellano , mayor de  
edad , domiciliado en esta ciudad , hábil para con-  
tratar y a quien de conocerlo doy fé. - Bien ins-  
truído en el objeto y resultados de esta escritura  
de AUMENTO DE CAPITAL ,REFORMA DE ESTATUTOS , a cu-  
yo otorgamiento procede con entera libertad , para que  
sea elevada a escritura pública , me presentó la  
minuta y documentos habilitantes que son del tenor  
literal siguiente : - M I N U T A : = S E Ñ O R  
N O T A R I O :- En el Registro de escrituras pú -

1 blicas a su cargo ,sírvasse autorizar una en la que  
2 conste el de AUMENTO DE CAPITAL ,REFORMA DE ESTATU  
3 TOS de CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ C.A.,que  
4 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

5 PRIMERA : I N T E R V I N I E N T E . -Comparece al  
6 otorgamiento de esta escritura,el señor HERBERT FREI  
7 ANGST ,a nombre y representación ,en su calidad de  
8 Presidente Ejecutivo -Gerente General y como tal repre -  
9 sentante legal de " CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMO =  
10 TRIZ ".....

11 S E G U N D A : =A N T E C E D E N T E S :A) CONAUTO COM  
12 PAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ se constituyó con un capi-  
13 tal social de Dos millones quinientos mil sucres , se-  
14 gún consta de la escritura pública ,autorizada por  
15 el Notario Séptimo del cantón Guayaquil , doctor Thel  
16 mo Torres Crespo ,el veintinueve de octubre de mil  
17 novecientos sesenta y nueve , inscrita en el Regis-  
18 tro Mercantil del cantón Guayaquil ,el once de noviem  
19 bre del mismo año . -B) Posteriormente ,se han reali-  
20 zado sucesivos aumentos , por lo que CONAUTO COMPAÑIA  
21 ANONIMA AUTOMOTRIZ cuenta en la actualidad con un  
22 capital social de Dos mil quinientos millones de su-  
23 cres , dividido en veinticinco millones de acciones or-  
24 dinarias y nominativas de cien sucres cada una de  
25 ellas ,según aparece de la escritura pública autori-  
26 zada el diecinueve de diciembre de mil novecientos  
27 noventa , por el Notario Décimocuarto del cantón Guaya-  
28 quil ,abogado Ernesto Tama Costales , inscrita en el

000000003



1 Registro Mercantil ,el cinco de abril de mil  
 2 cientos noventa y uno . -cC) En sesión de  
 3 neral Extraordinaria de Accionistas de julio ve  
 4 dós de mil novecientos noventa y dos , e resolvió  
 5 por unanimidad aumentar el capital de la compañía y  
 6 reformar consecuentemente su estatuto social , en lo  
 7 que tiene que ver con el monto del capital .-----  
 8 T E R C E R A : = D E C L A R A C I O N E S . = Con los  
 9 antecedentes expuestos en la cláusula precedente , el se  
 10 ñor Herbert Frei Angst ,actuando a nombre y en repre  
 11 sentación de CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ ex -  
 12 presamente declara : A) Aumentado el capital social de  
 13 su representada en la suma de Siete mil quinientos  
 14 millones de sucres ,de tal manera que en lo suce  
 15 sivo gire. con un capital de : DIEZ MIL MILLONES DE  
 16 SUCRES ,dividido en SETENTA Y CINCO MILLONES DE AC  
 17 CIONES ordinarias y nominativas ,de cien sucres cada  
 18 una ; B) Que este aumento de capital se lo ha ins  
 19 trumentado ,suscrito y pagado en la forma ,condicio  
 20 nes ,proporciones y por las personas que se deter  
 21 minan en el Acta de Junta General Extraordinaria de  
 22 Accionistas de CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ  
 23 celebrada en julio veintidós de mil novecientos no  
 24 venta y dos ,cuya copia certificada forma parte de  
 25 este instrumento ; C) Reformado el artículo cuarto  
 26 del estatuto social , el mismo que en lo sucesivo  
 27 tendrá el texto aprobado por las tantas veces men  
 28 cionada Junta General Extraordinaria de Accionistas;



NOTARIO  
 Décimo Cuarto  
 Ernesto Tama C.  
 ABOGADO  
 Guayaquil-Ecuador

1 y, D) Que los accionistas Alfred Blaettler Gabriel, Hans  
2 Forrer Rüegg, Herbert Frei Angst, Werner Osterwalder  
3 Pick y Hans Steiner Scherer, son de nacionalidad sui-  
4 za, residentes en el Ecuador, y en virtud de lo dis-  
5 puesto en el artículo primero de la Decisión dos -  
6 cientos noventa y uno, publicada en el Registro  
7 Oficial número seiscientos ochenta y dos del tre-  
8 ce de mayo de mil novecientos noventa y uno, son  
9 considerados inversionistas nacionales, tal como consta  
10 en las Resoluciones del Ministerio de Industrias, Co-  
11 mercio, Integración y Pesca, que forman parte inte-  
12 grante de esta escritura. Que en cambio, los accio-  
13 nistas Ada von Tscherner de Hammer, doctor Wolfgang  
14 von Tscherner y doctor Bernhard Hammer, por ser  
15 de nacionalidad suiza y residentes en el exterior,  
16 y en virtud de lo dispuesto en el artículo primero  
17 de la Decisión doscientos noventa y uno, Registro  
18 Oficial seiscientos ochenta y dos de mayo trece de  
19 mil novecientos noventa y uno, son considerados "In-  
20 versionistas Extranjeros Directos", pero no sujetos  
21 al requisito de autorización previa del MJCIP, según  
22 los términos del Capítulo Segundo, Artículo Quinto del  
23 Decreto Ejecutivo número dos mil quinientos uno del  
24 diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.-  
25 Todos los demás accionistas son de nacionalidad ecuato-  
26 riana. - Agregue usted, señor Notario, las demás  
27 formalidades de estilo para la plena validez y per-  
28 feccionamiento de esta escritura pública. - firmado )abo-

**CONAUTO** 000004  
COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ



Guayaquil, febrero 17 de 1992

Señor  
**HERBERT FREI ANGST**  
Guayaquil.

Estimado señor Frei:

Cúmpleme comunicar a usted que el Directorio de **CONAUTO Compañía Anónima Automotriz**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía para el nuevo período estatutario de dos años.

Este nombramiento confiere a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a la cual podrá usted representar la individualmente, conforme consta de la Escritura de Reforma de Estatutos Sociales de la compañía, otorgada el 21 de mayo de 1991 ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón, abogado Ernesto Tama Costales, e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de julio de 1991.

**CONAUTO Compañía Anónima Automotriz** se constituyó mediante Escritura Pública autorizada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 29 de octubre de 1969, e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre del mismo año.

La presente, con la razón de su aceptación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, servirá para legitimar su personería en todo asunto en que usted deba intervenir a nombre de la compañía.

Atentamente,

p. **CONAUTO Compañía Anónima Automotriz**,

Hans Forner Rüegg  
PRESIDENTE ENCARGADO  
DEL DIRECTORIO

En esta fecha acepto el cargo para el que se me ha elegido, según el nombramiento que precede.

**HERBERT FREI ANGST**

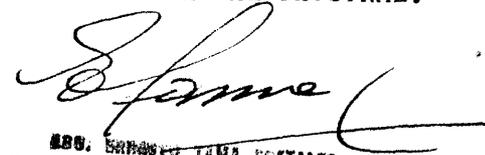
que

da inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de CONAUTO  
COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ , a foja 6.304, número 2.152 del  
Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.119 del Reperto-  
rio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Re-  
gistro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y nueve de Marzo de  
mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL AL ORIGINAL.

  
ABO. GERARDO TANA COSTALES  
Notario Doctor Gerardo del Campón Guayaquil

COPIA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 1992.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy miércoles veintidos de julio de mil novecientos noventa y dos, a las nueve horas treinta minutos, en el local ubicado en el segundo piso del inmueble signado con el número doscientos nueve de la Avenida Kennedy, se reúnen todos los accionistas de CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ, señores: Hans Forrer Rüegg, propietario de 1'430.000 acciones; Gaby Forster Ansel, propietaria de 1'304.875 acciones; Herbert Frei Angst, propietario de 983.125 acciones; Max Konanz Muñoz, propietario de 1'447.875 acciones; Max Konanz Serrano, propietario de 607.750 acciones; René Konanz Serrano, propietario de 625.625 acciones; Diego Quiñones Chiriboga, propietario de 464.750 acciones; Antonio Seiler Zerega, propietario de 1'787.500 acciones; Arq. Ricardo Seiler Zerega, propietario de 1'161.875 acciones, por sus propios derechos y en representación según cartas poderes que pasan al expediente de los señores Werner Osterwalder Pick, propietario de 268.125 acciones, Dr. Wolfgang von Tscherner, propietario de 17.875 acciones, Dr. Bernhard Hammer, propietario de 7'125.000 acciones, y de las señoras Régula von Tscherner, propietaria de 3'074.500 acciones y Ada de Hammer, propietaria de 2'270.125 acciones; Hans Steiner Scherer, propietario de 357.500 acciones, por sus propios derechos y en representación de los señores Alfred Blaettler Gabriel, propietario de 1'161.875 acciones; Herbert Frei Pérez, propietario de 393.250 acciones, Fernando Quiñones Peña, propietario de 250.250 acciones y de Rainer Tettke Muller, propietario de 268.125 acciones, según cartas poderes que se archivan. Se encuentra también presente la Ab. Marianella Ceballos de Orrantía, Secretaria de la Compañía. Como por los accionistas presentes está representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, estos, de conformidad con lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, habiéndose puesto también de acuerdo para tratar en ella los siguientes puntos que pasan a formar el orden del día de esta reunión:

- 1.- Transferir el saldo de la Cuenta Superávit Especial a la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio.
- 2.- Aumentar el capital social de la compañía.
- 3.- Reformar el estatuto social, en la parte pertinente al capital.
- 4.- Cualquier otro asunto directa o indirectamente relacionado con los puntos precedentes.

Luego de que por Secretaria se constató la correcta integración de esta Junta — conforme se detalló en líneas anteriores— el Presidente de la misma, señor Max Konanz Muñoz, declaró legalmente instalada la sesión y dispuso se pase a conocer el primer punto de la agenda.

A tal efecto, el señor Herbert Frei Angst, Presidente Ejecutivo-Gerente General de la compañía, toma la palabra para resolver el primero y segundo punto del orden del día y propone a la sala la conveniencia de aumentar el capital social a la suma de Diez mil millones de sucres, de tal manera que mejore la capacidad financiera de la empresa, actualizando su capital a cifras más acordes con la situación económica actual; este aumento se lo realizará mediante la capitalización de reservas y mediante

el aporte de capital fresco. Además, de conformidad con la Resolución Nº 92-01-5-3-0005 expedida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial Nº 951 del 5 de junio de 1992, solicita a la Junta que autorice previamente transferir el saldo de la cuenta Superávit Especial a la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio. Luego de intercambiar ideas al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad:

1. Transferir el saldo de la cuenta Superávit Especial de los ejercicios anteriores, que asciende a la suma de Ciento Veintitres Mil Quinientos sures con cero centavos (S/. 123.500,00), a la Cuenta de Reserva por Revalorización del Patrimonio.
2. Aumentar el capital de la compañía en la suma de Siete mil quinientos millones de sures (S/. 7.500'000.000,00), mediante la emisión de setenta y cinco millones (75'000.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien sures cada una, que sumadas al capital actual harían que la empresa gire en adelante con un capital social de Diez mil millones de sures (S/. 10.000'000.000,00).
  - a. Que este aumento de capital sea pagado de la siguiente manera:
    - Quinientos veintisiete millones de sures con cero centavos (S/. 527'000.000), capitalizando la Reserva Legal;
    - Tres mil novecientos veintitres millones de sures con cero centavos (S/. 3.923'000.000,00), con cargo a la Reserva Facultativa;
    - Novecientos diez millones de sures con cero centavos (S/. 910'000.000,00), a cargo de la reserva por la Revalorización del Patrimonio;
    - Dos mil ciento cuarenta millones de sures con cero centavos (S/. 2.140'000.000,00) mediante el aporte en numerario de capital fresco.
  - b. Que en vista de que todos los accionistas decidieron hacer uso de sus derechos de preferencia y de atribución, las nuevas acciones emitidas para este aumento, son suscritas y pagadas según el siguiente detalle:

| NOMBRE DEL ACCIONISTA      | % Actual       | Acciones Suscritas Actuales | Asignación Reserva Legal | Asignación Reserva Facultativa | Revalorización del Patrimonio | Pago en Numerario    | Total Pagado del Aumento | Acciones Suscritas en el Aumento | Total Acciones       |
|----------------------------|----------------|-----------------------------|--------------------------|--------------------------------|-------------------------------|----------------------|--------------------------|----------------------------------|----------------------|
| Blaetler G., Alfred        | 4,6475         | 1,161.875                   | 24,492.325               | 182,321.425                    | 42,292.250                    | 99,456.500           | 348,562.500              | 3,485.625                        | 46,475.000           |
| Forrer R. Hans             | 5,7200         | 1,430.000                   | 30,144.400               | 224,395.600                    | 52,052.000                    | 122,408.000          | 429,000.000              | 4,290.000                        | 57,200.000           |
| Foster A. Gaby             | 5,2195         | 1,304.875                   | 27,506.765               | 204,760.985                    | 47,497.450                    | 111,697.300          | 391,462.500              | 3,914.625                        | 52,195.000           |
| Frei A. Herbert            | 3,9325         | 983.125                     | 20,724.275               | 154,271.975                    | 35,765.750                    | 84,155.500           | 294,937.500              | 2,949.375                        | 39,325.000           |
| Frei P. Herbert            | 1,5730         | 393.250                     | 8,289.710                | 61,708.790                     | 14,314.300                    | 33,662.200           | 117,975.000              | 1,179.750                        | 15,730.000           |
| Konanz M. Max              | 5,7915         | 1,447.875                   | 30,521.205               | 227,200.545                    | 52,702.650                    | 123,938.100          | 434,362.500              | 4,343.625                        | 57,915.000           |
| Konanz S. Max              | 2,4310         | 607.750                     | 12,811.370               | 95,368.130                     | 22,122.100                    | 52,023.400           | 182,323.000              | 1,823.250                        | 24,310.000           |
| Konanz S. René             | 2,5025         | 625.625                     | 13,166.175               | 98,173.075                     | 22,772.750                    | 53,553.500           | 187,687.500              | 1,876.875                        | 25,025.000           |
| Osterwalder Werner         | 1,0725         | 268.125                     | 5,652.075                | 42,074.175                     | 9,759.750                     | 22,951.500           | 80,437.500               | 804.375                          | 10,725.000           |
| Quiñones Ch. Diego         | 1,8590         | 464.750                     | 9,796.930                | 72,926.570                     | 16,916.900                    | 39,782.600           | 139,425.000              | 1,394.250                        | 18,590.000           |
| Quiñones Fernando          | 1,0010         | 250.250                     | 5,275.270                | 39,269.230                     | 9,109.100                     | 21,421.400           | 75,075.000               | 750.750                          | 10,010.000           |
| Seiler Z. Antonio          | 7,1500         | 1,787.500                   | 37,680.500               | 280,494.500                    | 65,065.000                    | 153,010.000          | 536,250.000              | 5,362.500                        | 71,500.000           |
| Seiler Z. Ricardo          | 4,6475         | 1,161.875                   | 24,492.325               | 182,321.425                    | 42,292.250                    | 99,456.500           | 348,562.500              | 3,485.625                        | 46,475.000           |
| Steiner S. Hans            | 1,4300         | 357.500                     | 7,536.100                | 56,096.900                     | 13,013.000                    | 30,602.000           | 107,250.000              | 1,072.500                        | 14,300.000           |
| Teule M. Rainer            | 1,0725         | 268.125                     | 5,652.075                | 42,074.175                     | 9,759.750                     | 22,951.500           | 80,437.500               | 804.375                          | 10,725.000           |
| von Tschanner Régula       | 12,2980        | 3,074.500                   | 64,810.460               | 482,450.540                    | 111,911.800                   | 263,177.200          | 922,350.000              | 9,223.500                        | 122,980.000          |
| Hammer Ada de              | 9,0050         | 2,270.125                   | 47,854.235               | 356,226.015                    | 82,632.350                    | 194,322.700          | 681,037.500              | 6,810.375                        | 90,805.000           |
| Hammer Dr. Bernhard        | 28,5000        | 7,125.000                   | 150,195.000              | 1,118,055.000                  | 259,350.000                   | 609,900.000          | 2,137,500.000            | 21,375.000                       | 285,000.000          |
| von Tschanner Dr. Wolfgang | 0,0715         | 17.875                      | 376.805                  | 2,804.945                      | 650.650                       | 1,530.100            | 5,362.500                | 53.625                           | 715.000              |
| <b>TOTALES</b>             | <b>100,000</b> | <b>25,000.000</b>           | <b>527,000.000</b>       | <b>3,925,000.000</b>           | <b>910,000.000</b>            | <b>2,140,000.000</b> | <b>7,500,000.000</b>     | <b>75,000.000</b>                | <b>1,000,000.000</b> |

1000000006  
c. Que los pagos en numerario se realicen hasta dentro del plazo de 90 días siguientes a la celebración de esta junta general. Finalmente se deja constancia de que todos los accionistas casados, residentes en el Ecuador, cuentan con la autorización de sus correspondientes cónyuges, a efectos de disponer libremente de los bienes de la sociedad conyugal y pagar en numerario la proporción que les corresponde en este aumento.



De inmediato se pasa a tratar el tercer punto del orden del día y a tal efecto, el Presidente Ejecutivo-Gerente General manifiesta a los socios que como consecuencia del aumento de capital social antes acordado, se hace necesario reformar el estatuto en la parte pertinente. Luego de breves deliberaciones la junta por unanimidad adopta la siguiente resolución:

Reformar el artículo Cuarto del estatuto de la sociedad, de tal manera que en lo sucesivo diga: "**ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y ACCIONES:** El capital social de la compañía es de Diez mil millones de sucres (S/. 10.000'000.000.-), dividido en cien millones de acciones ordinarias, nominativas y de valor nominal de cien sucres cada una, numeradas del uno al cien millones. Las acciones constarán en Títulos que pueden representar una o varias acciones y que contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente del Directorio y del Presidente Ejecutivo."

A continuación y para finalizar con los puntos del orden del día, se resolvió por unanimidad, autorizar al Presidente Ejecutivo-Gerente General o a otro de los representantes legales, a realizar todos los actos que fueren necesarios para perfeccionar las resoluciones hoy acordadas y en especial a otorgar la escritura pública correspondiente.

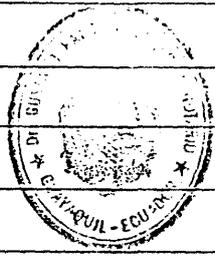
No habiendo otros asuntos que tratar el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta; hecho lo cual se reinstala la sesión con la presencia de las mismas personas que la constituyeron, procediéndose por Secretaría a su lectura e inmediata aprobación por parte de los señores accionistas. Se levanta la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia todos los asistentes. Firmado: Max Konaz Muñoz, PRESIDENTE; f) Ab. Marianella Ceballos de Orrantia, SECRETARIA; f) Hans Forrer Rüegg; f) Gaby Forster Anschel; f) Herbert Frei Angst; f) Max Konanz Serrano; f) René Konanz Serrano; f) Diego Quiñones Chiriboga; f) Antonio Seiler Zerega; f) Arq. Ricardo Seiler Zerega; y f) Hans Steiner Scherrer.

Certifico que es fiel copia de su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de "CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ", al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, julio 22 de 1992.-

  
AB. MARIANELLA CEBALLOS DE ORRANTIA  
SECRETARIA

000000067

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION



EXPEDIDA POR EL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL A FAVOR DEL SEÑOR HANS STEINER SCHERER...-

SEÑOR NOTARIO : Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la resolución número cero doscientos treinta y tres otorgada por el Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, por la cual se autoriza al señor Hans Steiner Scherer para que inviera con el carácter de inversionista nacional, en la sustitución, aumento de capital, compra de acciones, participaciones e derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador, y para que haga uso de la indicada autorización las veces que fuere necesario.- Cumpla usted señor Notario, con las formalidades de Ley.- (firmado) Miguel Macías

Resolución Número cero doscientos treinta y tres del Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral.- EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Número seiscientos ochenta y nueve de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco de veinte y siete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, y VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos se-

Dr. Juan Falani L. NOTARIO So. Guayaquil



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1        tenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo Nú-

2        mero novecientos A, de diez de Noviembre de mil no-

3        vecientos setenta y seis, la declaración número cero

4        cion, setenta y nueve. I de julio veinte y tres de

5        mil novecientos setenta y nueve, efectuada por el

6        señor Hans Steiner Scherer de nacionalidad Suiza, la

7        solicitud y la documentación correspondiente que repo-

8        sa en los archivos de este Ministerio.- RESUELVE : AU-

9        TONIZAR al señor Hans Steiner Scherer, de nacionali-

10       dad Suiza, residente en el Ecuador en forma legal,

11       según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la

12       Visa Inmigrante, otorgada el veinte y uno de Abril

13       de mil novecientos setenta y seis por el Director

14       General de Asuntos Consulares y Extranjería del Minis-

15       terio de Relaciones Exteriores en Quito para que in-

16       vierte, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en

17       la constitución, aumentos de capital, compra de accio-

18       nes, participaciones o derechos de compañías constituí-

19       das o por constituirse en el Ecuador.- El señor Hans

20       Steiner Scherer, que tendrá la calidad de inversionis-

21       ta nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a

22       los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de

23       la presente autorización las veces que fuere necesari-

24       o para lo cual, en cada ocasión presentará copia pro-

25       tocolizada de esta Resolución, conferida por el Nota-

26       rio Público.- Disponer que la presente Resolución sea

27       protecolizada en una de las Notarías Públicas del País.-

28       COMUNIQUESE. Dado, en Guayaquil, a catorce de Agosto de

1000000000

mil novecientos setenta y nueve.- José Romero



Leon. José Romero Montiel.- DILIGENCIA DE PROTOCOLI-

CION i A solicitud del Abogado Miguel Macías

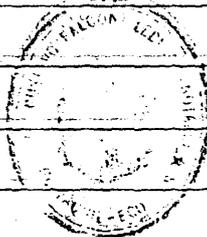
protocoliza en el Registro de Escrituras Públicas

el cargo; la resolución que antecede.- Guayaquil, Ago-

ra veinte y dos de mil novecientos setenta y nueve.-

( FIRMAS ):- GUSTAVO FERRER F.-:- Hay un sello..

la fiel copia de su original, en fe de ello, confir-  
ma esta tercera copia, sellada i firmada en la mis-  
ma fecha de su protocolización:-



DOY FE: QUE ESTAS FOTOCOPIAS SON IGUALES A SUS ORIGINALES:-

*[Handwritten signature]*

Notario Público del Cantón Guayaquil

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



NOTARIO So.  
Guayaquil



000000009



RESOLUCION

NUMERO CERO CIENTO OCHENTA Y SEIS,  
EXPEDIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO  
E INTEGRACION, EN EL LITORAL.-

( PROTOCOLIZACION ). - - - - -

SEÑOR NOTARIO:- WERNER OSTERWALDER, ante usted atentamente  
comparezco y solicito: Se sirva protocolizar en su Registro  
de Escrituras Públicas, la Resolución Número cero ciento ochenta  
y seis, expedida por el Director Regional del Ministerio  
de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, de fecha  
diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y ocho. Hecho,  
sirvase confirmarse cuatro copias de dicha Protocolización.

Justicia, etcétera.- f) Werner Osterwalder.- f) T. Arizaga V.  
Teodoro Arizaga Vega. Abogado.- Registro número cero  
nueve.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO  
E INTEGRACION.

RESOLUCION NUMERO CERO CIENTO OCHENTA  
Y SEIS.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- EN USO de las facultades

que le confieren los Decretos Supremos números  
ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos setenta  
y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintiseis  
de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VIS-  
TOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro,  
de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, reforma-  
do mediante Decreto Supremo número novecientos- A, de diez  
de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declarativa  
número cero ciento veintiseis ' I de Mayo dieciséis de mil

1 novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor WERNER.  
2 GOTTESWALDER de nacionalidad SUIZA, la solicitud y la docu-  
3 mentación correspondiente que reposa en los archivos de este  
4 Ministerio. E E S U E L F S: ALCORRAR al señor WERNER GOTTES-  
5 WALDER, de nacionalidad SUIZA, residente en el Ecuador en  
6 forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, posee-  
7 dor de la Visa Indigente otorgada el uno de mayo de mil no-  
8 vecientos cuarenta y cinco por el Director del Departamento  
9 de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Relaciones Ex-  
10 teriores en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE IN-  
11 VESTIDISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital,  
12 compra de acciones, participaciones o derechos de compañías  
13 constituidas o por constituirse en el Ecuador. El señor WER-  
14 NER GOTTESWALDER, que tendrá la calidad de inversionista na-  
15 cional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capita-  
16 les Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente au-  
17 torización las veces que fuere necesario para lo cual, en  
18 cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolu-  
19 ción, conferida por el Notario Público. Disponer que la  
20 presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías  
21 Públicas de la Isla. COMUNIQUESE: ASC EN GUAYAQUIL, a dieci-  
22 nueve- Mayo- mil novecientos setenta y ocho.- f) Francisco  
23 Suárez Rodríguez.- Ing. Francisco Suárez Rodríguez.- DILIGEN-  
24 CIA DE PROTOCOLIZACION:- Con esta fecha y en dos fojas útiles,  
25 inclusive la presente, protocolizo en el Registro de Instru-  
26 mentos Públicos del presente año, la petición y la Resolución  
27 que anteceden. Guayaquil, treinta i uno de Mayo de mil nove-  
28 cientos setenta y ocho.- FELIX R. TORRES ( . . . . . En



1 ~~manifiesta.~~

2  
3 **ESTA CONFIERE CON SU ORIGINAL, que**  
4 **se halla protocolizada en el Registro de Instrumentos Públi-**  
5 **cos del presente año, la petición y la Resolución; en fe de**  
6 **ello, confiero este NOVENO TESTICONIO que sello y**  
7 **firmo en Guayaquil el ocho de Junio de mil novecientos veint-**  
8 **ta y ocho.-**

*[Handwritten signature]*



**DR. TIELMO R. TORRES C.**  
**NOTARIO NOVENO**

15 **DOY FE: QUE ESTAS FOTOCOPIAS SON IGUALES A SUS ORIGINALES.**

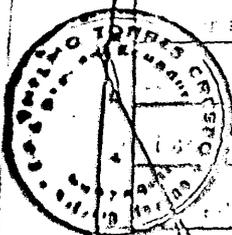
*[Handwritten signature]*

**ABC. ERNESTO TAMA COSTALES**  
**Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil**

26 *[Handwritten mark]*

000000011

RESOLUCION



NUMERO CERO CIENTO NOVENTA Y TRES, EXPEDIDA

POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE

INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL

LITORAL.

(PROTOCOLIZACION).

SEÑOR NOTARIO :- HERBERT FREI, ante usted atenta-  
mente comparezco y solicito: Se sirva Protocolizar en su Re-  
gistro de Escrituras Públicas, la Resolución número

ciento noventa y tres, expedida por el Director Regional del  
Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Li-  
toral, de fecha diecinueve de Mayo de mil novecientos seten-

ta y ocho. Hecho, sirvase confirmarme cuatro copias certifi-  
cadas de dicha protocolización. Justicia, etcétera.- f) Her-  
bert Frei.- f) T. Arizaga V.- Abogado. Registro número cero

cero nueve.- RESOLUCION NUMERO CERO CIENTO NOVENTA Y TRES.-

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO

E INTEGRACION, EN EL LITORAL. EN USO de las facultades que

le confieren los Decretos Supremos número ochenta y  
nueve de once de septiembre de mil novecientos setenta  
y cinco y mil ochocientos setenta y cinco

septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el

Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta

ta de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado me-

diente Decreto Supremo número novecientos- A, de diez de

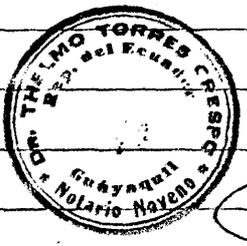
noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declara-

ción número cero ciento veintisiete. setenta y ocho. I de mayo

dieciseis de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por

1 el señor HERBERT FREI de nacionalidad suiza, la solicitud  
2 y la documentación correspondiente que reposa en los archi-  
3 vos de este Ministerio. R E S U E L V E; AUTORIZAR al señor  
4 HERBERT FREI, de nacionalidad SUIZA, residente en el Ecuador  
5 en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, po-  
6 seedor de la Visa Inmigrante otorgada el trece de diciembre  
7 de mil novecientos sesenta y dos por el Director de Inmigra-  
8 ción y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores  
9 en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA  
10 NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra  
11 de acciones, participaciones o derechos de compañías cons-  
12 tituidas o por constituirse en el Ecuador. El señor HERBERT  
13 FREI, que tendrá la calidad de inversionista nacional, con-  
14 forme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extran-  
15 jeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización  
16 las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión  
17 presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida  
18 por el Notario Público. Disponer que la presente Resolución  
19 sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.  
20 COMUNIQUESE: DADO EN GUAYAQUIL, a diecinueve Mayo mil nove-  
21 cientos setenta y ocho.- f=) Francisco Suárez Rodríguez.-  
22 Ing. Francisco Suarez Rodriguez.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZA-  
23 CION:- Con esta fecha y en dos fojas útiles, inclusive la  
24 presente, protocolizo en mi Registro de Instrumentos Públi-  
25 cos del presente año, la petición y la Resolución que ante-  
26 cedan. Guayaquil, treinta i uno de Mayo de mil novecientos  
27 setenta y ocho.- THELMO R. TORRES C. - - - - -Enmenda-  
28 do:del- ES-

1 TA CONFORME CON SU ORIGINAL, que se halla protocolizada en  
2 el Registro de Instrumentos Públicos del presente año,  
3 petición y la Resolución; en fe de é llo, confiero este QUI  
4 TO TESTIMONIO que sello y firmo en Guayaquil el ocho de  
5 Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

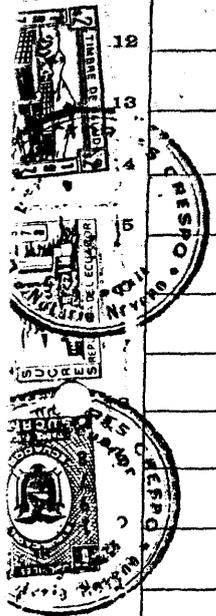


*[Handwritten signature]*  
R. THELMO R. TORRES C.  
NOTARIO NOVENO

12 DOY FE: QUE ESTAS FOTOCOPIAS SON IGUALES A SUS ORIGINALES.

*[Handwritten signature]*

ABG. ERNESTO TAMA COSTALES  
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil



22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DR. WLADIMIRO VILLALBA VEGA

NOTARIO - ABOGADO

Casilla N.º 3808

Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E



RESOLUCION No. 107

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INVERSIONES

EN USO de las facultades que la conceden los Decretos Supremos No. 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1876, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la Declaración No. 119, de 1.º de febrero de 1978 efectuada por el señor HANS FORNER RUESCH, de nacionalidad suiza, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor HANS FORNER, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante otorgada por el Consulado del Ecuador en Zurich, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumento de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor HANS FORNER RUESCH, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus derivados, dará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta resolución, autorizada por Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 16 de Febrero de 1978.

CERTIFICA:

ARTURO NARANJO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO EJECUTIVO

**NOTARIA PRIMERA**  
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION:- A pe-

tición del señor doctor don Edgar Terán Terán, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número doscientos ochenta y siete (287), con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a mi cargo, la Resolución que antecede.-----  
Quito, febrero 20 de 1978.-----

El Notario,

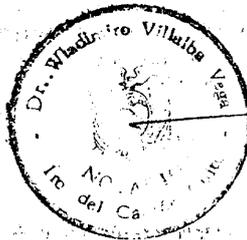


*W. Villalba*

Es fiel y quinta reproducción

fotostática de la Resolución y razones que anteceden protocolizados hoy, ante mí; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada, en una foja útil, en Quito, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

El Notario,



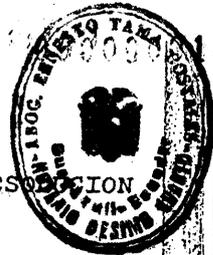
*W. Villalba*  
Dr. Wladimir Villalba Vera,  
ABOGADO  
Inscripción al Colegio de Abogados N° 9

DOY FE: QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL AL ORIGINAL.=

*Edgardo*  
EDG. EDUARDO YANZA COSQUE  
Notario Público Cantón del Cuzco Guayaquil

3005

MINISTERIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

PROTOCOLIZACION-RESOLUCION

"M.I.C.E.I"

a favor del

Sr. Alfred Blattler Gabriel

D<sup>a</sup> 3<sup>ra</sup> copia



RESOLUCION No. 459

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 759, de 11 de septiembre de 1975 y 1873, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado por Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la Declaración No. 330, de 20 de julio de 1978, emitida por el señor ALFRED BLATTLER GABRIEL, la solicitud y la documentación presentadas que reposan en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor ALFRED BLATTLER GABRIEL, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante, según la Ley anterior, otorgada en Berna, el 18 de abril de 1962, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumento de capital, compra de acciones, derechos o participaciones de compañías constituidas o que se constituyan en el Ecuador.

El señor ALFRED BLATTLER GABRIEL que tendrá el carácter de inversionista nacional en los términos del Reglamento Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión, presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 14 de Julio de 1978

CERTIFICA:

Milton Cevallos Rodríguez  
Subsecretario de Comercio e Integración

RAZON DE PROTO

COLIZACION: Con esta fecha y en una foja útil, p  
protocolizo en el Registro de escrituras públi  
cas de la Notaría Décimo Novena de este cantón,  
actualmente a mi cargo, la Resolución que ante  
cede.-----  
Quito, Julio veintisiete de mil novecientos se  
tenta y ocho.-----



*Jorge Campos Delgado*  
Dr. Jorge Campos Delgado  
ABOGADO

Es fiel y SEXTA COPIA  
CERTIFICADA, del documento que antecede, protoco  
lizado hoy, ante mí; y, en fe de ello confiero es  
ta firmada y sellada en Quito, a trece de Abril  
de mil novecientos ochentay tres.



*Jorge Campos Delgado*  
Dr. Jorge Campos Delgado  
ABOGADO

DOY FE: QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL AL ORIGINAL.

*[Signature]*  
ABG. HERNANDEZ TAPIA COSTALES  
Notario Décimo Novena del Cantón Guayaquil

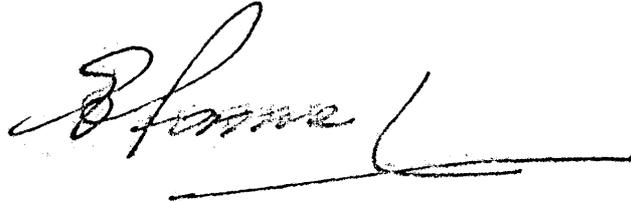


1 gada Marianella Ceballos de Orrantia . - Reg  
 2 número: dos mil cuatrocientos dieciocho ". - HASTA  
 3 AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLI-  
 4 CA . == S O N C O P I A S . = Quedan agregados a  
 5 mi registro : la copia del nombramiento del repre-  
 6 sentante legal de CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ  
 7 C.A. ; y , la copia del Acta de Junta General Ex-  
 8 traordinaria de Accionistas de la mencionada compa-  
 9 ñía. - L E I D A esta escritura de principio a fin,  
 10 por mí el Notario en alta voz al compareciente ,  
 11 éste la aprueba en todas sus partes ,se afirma ,  
 12 ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo el  
 13 Notario.- DE TODO LO CUAL OY FE.=

  
 NOTARIO  
 Décimo Cuarto  
**Ernesto Tama C.**  
 ABOGADO  
 Guayaquil-Ecuador

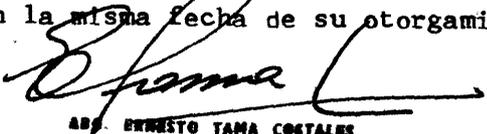
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
 HERBERT FREI ANGST  
 C.C.#0903366300  
 PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL  
 CONAUTO .-RUC # 0990018685001



SE OTORGO ANTE MI; en fé de é llo, confiero  
 este QUINTO TESTIMONIO , en catorce fojas útiles, que sello  
 y firmo en Guayaquil , en la misma fecha de su otorgamiento.



  
 ABG. ERNESTO TAMA COSTALES  
 Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

1 **QUE VE.** -Que en esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado por  
2 el señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL , en Resolución  
3 Número: 92-2-1-1-0002697 ,expedida el 9ma noviembre de 1.992,  
4 se tomó nota de su aprobación ,al margen de la escritura ma -  
5 triz a que se refiere la copia precedente. -  
6 Guayaquil ,Enero 21 de 1.993.-



**Sr. ERNESTO TAMA COSTALES**  
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15 **Certifico :** Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado  
16 en la Resolución número 92 - 2 - 1 - 1 - 0002697, dictada el 9 de -  
17 Noviembre de 1.992, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue  
18 inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el **IMPUESTO**  
19 **DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía denominada **CONAU**  
20 **TO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ C. A.** , de fojas 2.496 a 2.521 , nú -  
21 mero 996 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.942 del -  
22 **Repertorio.**- Guayaquil, veinte y dos de Enero de mil novecientos no -  
23 **venta y tres.**- El Registrador Mercantil.-

**SR. NÉSTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

24  
25  
26  
27 **Certifico :** Que con fecha de hoy, fue archivada una copia autó -  
28 **tica** de la presente escritura pública, en cumplimiento del De -

tado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y dos de Enero de mil novecientos noventa y tres.-El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
**AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía denominada CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ C. A. /.- Guayaquil, veinte y dos de Enero de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
**AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 10.806 del Registro Mercantil de 1.969 ; 9.305 del mismo Registro de 1.970 ; 14.256 del prenombrado Registro de 1.973 ; 22.470 de dicho Registro de 1.976 ; 1.839 del expresado Registro de 1.979 ; 37.035 del respectivo Registro de 1.986 ; 9.285 y 19.083 de igual Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y dos de Enero de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
**AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$ 75.140.00

DOY. FE: -Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 92-2-1-1-0002697, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ C.A. -Guayaquil, enero 29 de 1.993. *h*



*Eduardo Falquez Ayala*  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL